

ACTA NÚMERO DIEZ.- Decima Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** El

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras El Amatal año 2016”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de UN MIL DOSCIENTOS 89/100 DÓLARES (\$ 1,200.89), en relación a lo antes expuesto la ADESCO de Caserío El Amatal, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de dos letrinas; con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras El Amatal año 2016”**. Consistente en la construcción de dos letrinas aboneras, por un valor estimado de UN MIL NOVENTA Y TRES 59/100 DÓLARES (\$ 1,093.59). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y se contrate la Mano de Obra respectiva. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar el pago resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se comprobaran con el recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras La Fuente año 2016”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES (\$ 964.40), en relación a lo antes expuesto la ADESCO de Colonia La Fuente Cantón Sunapa, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de dos letrinas; con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Construcción de letrinas**

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

aboneras La Fuente año 2016". Consistente en la construcción de dos letrinas aboneras, por un valor estimado de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES (\$ 794.40). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y se contrate la Mano de Obra respectiva. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar el pago resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se comprobaran con el recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 09 de Marzo/2017, presentado por el Gerente Financiero, en el cual solicita la cancelación de la cuenta corriente N° 00440005954 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN EN CASA COMUNAL DE CASERÍO EL SALITRE CANTÓN EL GAVILÁN, la cual fue aperturada el 01 de septiembre de 2014 en Banco Hipotecario, con un monto de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,000.00) más los intereses que se generen hasta la fecha que se cierre la cuenta sean trasladados a la cuenta de ahorros N° 01440018897 FONDO DE REINTEGROS SOBRANTES DE PROYECTOS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el memorándum. **b)** Cerrar la cuenta corriente N° 00440005954 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN EN CASA COMUNAL DE CASERÍO EL SALITRE CANTÓN EL GAVILÁN con un monto de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,000.00), más los intereses que generen a la fecha de cierre sean trasladados a la cuenta de ahorros N° 01440018897 FONDO DE REINTEGROS SOBRANTES DE PROYECTOS. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo que los empleados/as [REDACTED]; aún no se han trasladado para sus nuevos cargos; ya que esta unidad tiene conocimiento [REDACTED]. Debido a lo anterior mencionado solicito se tomen las medidas necesarias por dicha situación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal,

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

ACUERDA: a) Dar por recibido el memorándum. b) Se instruye a la Encargada de Recursos Humanos emplazar a cada uno de los empleados antes mencionados para que den cumplimiento al Acuerdo n°5-B de Acta n° 14 celebrada el 28 de abril del año 2016. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Sr. José Adán López López , 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN) . **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** Vista y conocida la correspondencia de la 4ta Brigada de Infantería, en la cual invitan a este Concejo a formar parte de sus honorables patrocinadores en el evento **“Gran Jaripeo Profesional A Beneficio Del Soldado”** a realizarse el día 8 de abril del presente año de 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida la correspondencia. b) Aprobar un aporte económico para 4ta Brigada de Infantería para apoyar el evento **“Gran Jaripeo Profesional A Beneficio Del Soldado”**, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), la cual será entregada por medio de cheque a nombre del señor Francisco Javier Menjivar Serrano presidente del Comité de Apoyo de la 4ta Brigada de Infantería. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Vista y conocida la solicitud de la ADESCO de Pañanalapa, en la cual solicitan a este Concejo, una aportación económica para realizar sus fiestas patronales del 30 al 01 de abril del corriente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida la solicitud. b) Aprobar un aporte económico para la ADESCO de Pañanalapa, para la realización sus fiestas patronales, por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), la cual será entregada por medio de cheque a nombre del señor Ronald Amílcar Salguero presidente de ADESCO Pañanalapa. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** Vista y conocida la solicitud de la ADESCO de Santa Rita Cimarrón, en la cual solicitan a este Concejo, compra de 5 o 6 Rollos de Alambre con púas para cercar un tramo de la carretera que conduce del rio Lempa a la comunidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibida la solicitud. **b)** Aprobar la compra de 5 rollos de alambre con púas, solicitados por la ADESCO de Santa Rita Cimarrón, para cercar un tramo de la carretera que conduce del rio Lempa a la comunidad, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$125.00), se instruye a la Unidad De Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice los procesos de compras respectivos para la adquisición del bien antes mencionado. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del señor José Álvaro Menjivar Tejada de fecha 07 de Marzo del corriente año, en concepto de premio por haber ganado el tercer lugar, con equipo **"Independiente"**, en torneo de futbol denominado "Primera Copa" 1° Categoría, realizado en el Estadio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.00), para cancelar al señor José Álvaro Menjivar Tejada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75%, específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Prevención De Violencia En El Municipio De Nueva Concepción, Año 2017"**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará el código 56304 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del señor José Hércules Cardoza de fecha 07 de Marzo del corriente año, en concepto de premio por haber

ganado el tercer lugar, con equipo **“La Laguna Seca”**, en torneo de futbol denominado **“Primera Copa” 2° Categoría**, realizado en el Estadio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.00), para cancelar al señor José Hércules Cardoza. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75%, específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención De Violencia En El Municipio De Nueva Concepción, Año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará el código 56304 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.- Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 1340 del Sr. Mario Miranda Alemán (Megaciber y Librería “Milenium”) de fecha 02 de Marzo del corriente año, por la compra de papelería para el departamento de contabilidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$122.40), para cancelar al Sr. Mario Miranda Alemán (Megaciber y Librería “Milenium”), la factura N° 1340, arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.- Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 00319 de la empresa **PRONOBIS S.A de C.V.**, de fecha 28 de febrero/2017, por el servicio de manejo integral de desechos sólidos correspondiente del periodo de 16 al 28 de febrero/2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,760.78), para cancelar a **PRONOBIS, S.A DE C.V.**, la factura número 00319 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de**

Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.- Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 2348, 2317, 2323, 2319, 2318, 2320, 2347 y 2346, de Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), de fechas de Febrero y Marzo/2017, por la compra de diversos repuestos, lubricantes y reparación de diferentes vehículos de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$521.00), para cancelar a Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), las facturas N° 2348, 2317, 2323, 2319, 2318, 2320, 2347 y 2346, arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación Y Compra De Maquinaria Y Equipo De La Alcaldía Municipal De Nueva Concepción Año 2017”;** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará a los códigos 54110, 54118 y 54302, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.- Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0399 de Centro de la Construcción y El Agro, S.A. de C.V. de fecha 03 de Marzo del corriente año, en oferta reparación de bomba de agua 4” motor diésel incluyendo soldadura en carcasa (bomba achicadora). El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77.00), para cancelar a Centro de la Construcción y El Agro, S.A. de C.V., la factura N° 0399, arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación Y Compra De Maquinaria Y Equipo De La Alcaldía Municipal De Nueva Concepción Año 2017”;** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al códigos 54301, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0400 de Centro de la Construcción y El Agro, S.A. de C.V. de fecha 03 de marzo del corriente año, por la compra de 1/2 Litro de Insecticida Monarca y 1 Litro de Baytolan Forte para el vivero municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.00), para cancelar a Centro de la Construcción y El Agro, S.A. de C.V., la factura N° 0400, arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Apoyo A La Gestión Ambiental Y Prevención De Riesgos Del Municipio De Nueva Concepción, Año 2017”**; realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al códigos 54107, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0231 de Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo (Librería Y Suministros Melody) de fecha 02 de Marzo del corriente año, por la compra de papelería para Tesorería Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$209.50), para cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo (Librería Y Suministros Melody), la factura N° 00231, arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del sr. Jaime Humberto Salvador Pénate de fecha 07 de marzo del corriente año, en donde oferta de mano de obra como

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

soldador de banco, en elaboración de gradas móviles. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00), para cancelar al Sr. Jaime Humberto Salvador Peñate, la cotización arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **“Prevención De Violencia En El Municipio De Nueva Concepción, Año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, para el Mantenimiento Preventivo de 250 Horas de servicio a retroexcavadora de esta Municipalidad, de fecha 07 de marzo del corriente año Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando el Mantenimiento Preventivo de 250 Horas de servicio a retroexcavadora de esta Municipalidad, a **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$491.55). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación Y Compra De Maquinaria Y Equipo De La Alcaldía Municipal De Nueva Concepción, Año 2017”**. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará Al código 54302 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Sr. Juan José Morales Tejada, para la compra de 2 escritorios secretariales, 1 silla giratoria secretarial, 1 silla secretarial sin esponja en el respaldo, 2 archivos metálicos, 2 estantes metálicos, de fecha 07 de marzo del corriente año. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la

compra de 2 escritorios secretariales, 1 silla giratoria secretarial, 1 silla secretarial sin esponja en el respaldo, 2 archivos metálicos, 2 estantes metálicos, de la Sr. Juan José Morales Tejada, por la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$980.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de Juan Miguel Álvarez (Taller Álvarez), de fecha 07 de marzo del corriente año para la compra de Rin Nuevo 11R-22.5 Marca KTC para camión de volteo placas N-16927. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la compra de rin nuevo 11R-22.5 marca KTC para camión de volteo placas N-16927, a Juan Miguel Álvarez (Taller Álvarez), por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$197.75). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación Y Compra De Maquinaria Y Equipo De La Alcaldía Municipal De Nueva Concepción, Año 2017”**. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará Al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **CONRESA DE C.V.**, de fecha 07 de marzo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Construcción De Baños, Para Niños Y Niñas De Parvularia En Centro Escolar Barrio El Centro 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Construcción De Baños, Para Niños Y Niñas De Parvularia En Centro Escolar Barrio El Centro 2017”**, a la empresa **CONRESA DE C.V.**, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). Autorizando a Tesorería

Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **CONRESA DE C.V.**, de fecha 07 de marzo del corriente año para la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y Concreteado En Subida Del Uruguayo de Caserío El Cacao, 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y Concreteado En Subida Del Uruguayo de Caserío El Cacao, 2017”**, a la empresa **CONRESA DE C.V.**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Joel Encarnación Calles (TALLER TUNO), de fecha de 07 Marzo del corriente año para la compra de 4 llantas para el vehículo Kia placas N-3608 de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la compra de 4 llantas para el vehículo Kia placas N-3608 de esta municipalidad, al Sr. Joel Encarnación Calles (TALLER TUNO), por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$548.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **“Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, el pago antes

mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54109 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Salvador Erazo Deras (Comercial Deras), de fecha de 07 marzo del corriente año para la compra de 2 dispensadores de agua . Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la compra de 2 dispensadores de agua, al Sr. Salvador Erazo Deras (Comercial Deras), por la cantidad de TRECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$320.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **“Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61102 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Karen Iliana Velásquez de Meléndez (T&T SERVICE), de fecha de 08 Marzo del corriente año para el mantenimiento correctivo a realizarse en Camión International placas N-15178 de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando el mantenimiento correctivo a realizarse en Camión International placas N-15178 de esta Municipalidad, por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,985.87). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicarán a los códigos 54118 y 54302 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, de fecha de 08 Marzo del corriente año para la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Concreteado De Un Tramo De Calle De Acceso En Caserío Las Cañas, Cantón Potrero Sula, Año 2016”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Concreteado De Un Tramo De Calle De Acceso En Caserío Las Cañas, Cantón Potrero Sula, Año 2016”**, del Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.- Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Arq. Julio Cesar Valencia Montano, de fecha de 08 de marzo del corriente año para la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Mejoramiento De Cancha De Basquetbol En El Centro Escolar Cantón Santa Rosa”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Mejoramiento De Cancha De Basquetbol En El Centro Escolar Cantón Santa Rosa”**, del Arq. Julio Cesar Valencia Montano, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Visto el

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Arq. Julio Cesar Valencia Montano, de fecha de 08 de marzo del corriente año para la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Mejoramiento De Calles Atiocoyo Norte, Año 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Mejoramiento De Calles Atiocoyo Norte, Año 2017”**, del Arq. Julio Cesar Valencia Montano, por la cantidad de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,050.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de Arq. Patricia Elizabeth Herrera Leon, de fecha de 9 marzo del corriente año para la formulación del proyecto: **“Perforación De Pozo En Caserío Los Planes, Cantón El Zapote”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión de la ejecución física para el proyecto: **“Perforación De Pozo En Caserío Los Planes, Cantón El Zapote”**, de Arq. Patricia Elizabeth Herrera Leon, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,450.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

por Sr. Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Sr. Jaime Francisco Campos y el Sr. Juan Heriberto González López, para la compra de aire acondicionado de 60,000 btu para ser instalado en sala de sesiones de esta Municipalidad. En uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de aire acondicionado de 60,000 btu para ser instalado en sala de sesiones de esta Municipalidad, al Sr Joaquín Ernesto Polanco Polanco, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,750.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará el código 61102 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA.- Visto el escrito de fecha 09 de Marzo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Mejoramiento de cancha de futbol Caserío San José Chillin año 2016”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Mejoramiento de cancha de futbol Caserío San José Chillin año 2016”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), con Código Presupuestario 61603015, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO**

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

NUMERO TREINTA Y UNO.- Visto y conocido el informe de fecha 08 de Marzo/2017, presentado por la Gerente General, mediante el cual informa a este Concejo, que del proyecto: "Instalación y puesta en marcha del sistema de manejo y tratamiento de los desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción, con transferencias de nuevas tecnologías", es necesario solicitar a la Unión Europea extensión del plazo del proyecto, el cual sería de 7 meses, es decir del 01 de abril al 31 de octubre del corriente año, asimismo la adopción de compromiso de realización de la planta de compostaje y la sensibilización comunitaria en el plazo solicitado. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 de la Constitución de la Republica del El Salvador y el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el informe presentado por la Gerente General. **b)** Se aprueba la realización de la solicitud de extensión del plazo del proyecto: "Instalación y puesta en marcha del sistema de manejo y tratamiento de los desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción, con transferencias de nuevas tecnologías", la cual sería de 7 meses, es decir del 01 de abril al 31 de octubre del corriente año. **c)** El Concejo Municipal se compromete a la realización del proyecto y la sensibilización comunitaria en el plazo solicitado, por lo tanto instruye a la Gerente General realizar las diligencias administrativas correspondientes para cumplir con el compromiso antes adoptado. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5° Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6° Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Marti para la Liberación Nacional (FMLN) y Sr. José Adán López López , 8° Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por: PIEDRAS S.A de C.V., La pirámide proyectos diversos S.A de C.V y Constructora y Ferretería La Cumbre S.A de C.V para la ejecución completa del proyecto: **"Mejoramiento de cancha de futbol Caserío San José Chillin año 2016"**,(Código: 61603015), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art.

Nota Aclaratoria: La información que se encuentra oculta en diversos Acuerdos Municipales, se debe a que es información confidencial de acuerdo a lo señalado en el art. 24 de la LAIP.

30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de cancha de fútbol Caserío San José Chillin año 2016”**, (Código: 61603015, por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES (\$9,967.60), la ejecución completa de dicho proyecto, a la empresa PIEDRAS S.A de C.V., que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar el respectivo contrato adjudicado para la ejecución de este proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el dieciséis de marzo de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.